



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

GRO.UARRN.0093/2019

Bitácora:

12/G1-0185/01/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

31 de Enero de 2019

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, MPIO. DE COYUCA DE BENITEZ, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.02.03.210/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 474.766 Metros cúbicos rollo	26	1	26	21056791	21056816
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 422.014 Metros cúbicos rollo	23	27	49	21056817	21056839
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 105.504 Metros cúbicos rollo	6	50	55	21056840	21056845
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 683.216 Metros cúbicos rollo	38	56	93	21056846	21056883
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 607.303 Metros cúbicos rollo	34	94	127	21056884	21056917
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 151.826 Metros cúbicos rollo	8	128	135	21056918	21056925
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 166.877 Metros cúbicos rollo	28	136	163	21056926	21056953
Ejido Santa Rosa de Lima, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-001/11, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 185.419 Metros cúbicos rollo	31	164	194	21056954	21056984

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
GRO.UARRN.0093/2019

Bitácora:
12/G1-0185/01/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
31 de Enero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

